

**RESOLUCIÓN No. 0017
27 de febrero de 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ENTREVISTA A LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO PARA EL PERIODO 2024, SE FIJAN CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y LAS DISPOSICIONES FINALES PARA LA ELECCIÓN”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos, 300 de la Constitución Política Colombiana, Artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015, Artículo 126 de la Constitución Política Colombiana, Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, y Ordenanza No. 858 de 2022 “Reglamento interno de la Asamblea Departamental de Putumayo”, y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, establece como función de las Asambleas Departamentales “elegir, mediante convocatoria pública, al secretario(a) de la asamblea para el periodo previsto en la presente ley”.

Que el mismo artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, en su numeral 29, expresa que dentro de las funciones de las Asambleas Departamentales se incluye: “expedir la ordenanza del reglamento para su organización y funcionamiento”, incluyendo, tal como lo dice el artículo 36 ibidem la “elección de funcionarios”.

Que la misma Ley 2200 de 2022 establece, en sus artículos 32 y 33, los requisitos y calidades básicas que debe cumplir el secretario(a) General de una Asamblea Departamental, pero no consagra un proceso específico de convocatoria para la elección de este.

Que el periodo para el cual la Asamblea Departamental de Putumayo elige secretario(a) General corresponde a un (1) año que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Su elección el primer año se realizará en el primer periodo de sesiones ordinarias, en los años siguientes se realizará en el último periodo de sesiones ordinarias, que antecede el inicio de nuevo secretario; según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2200 de 2022, en concordancia con lo establecido en el artículo 87 de la Ordenanza No. 858 de 2022 “Por la cual se establece el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo”.

Que mediante Resolución No. 008 del 06 de febrero de 2024, se reglamentó el proceso de convocatoria pública para la selección y elección del secretario general de la Asamblea Departamental de Putumayo periodo 2024.

Que durante el periodo señalado en el cronograma del artículo 24 de la Resolución No. 008 del 06 de febrero de 2024, se desarrollaron las fases del concurso: prueba de conocimiento, valoración de los requisitos mínimos y adicionales habilitantes, y valoración de la experiencia laboral.

Que, como resultado de la anterior, el día 26 de febrero de 2024, la Asamblea Departamental de Putumayo, publicó en la página web, la lista del único elegible al cargo de secretario (a) General de la Corporación.

No. INSCRIPCIÓN	ASPIRANTE
1	1.124.853.716

Que, para la actual Mesa Directiva se hace necesario definir los criterios para la presentación de la entrevista, ponderación del puntaje asignado y disposiciones finales para la elección del secretario(a) General de la Corporación; entendiéndose que, la entrevista a los aspirantes corresponde al 20% de la calificación final otorgada.

Que, de conformidad con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No. 008 de 2024, la Mesa Directiva deberá seguir con el procedimiento, para elegir a la persona que ostentará el cargo de secretario(a) General de la Asamblea Departamental de Putumayo para el período 2024 y, en consecuencia, deberá fijar los criterios para la asignación del puntaje que equivale al 20% del total asignado al aspirante.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias la mesa directiva de la asamblea Departamental de Putumayo.

RESUELVE

PRIMERO. Informar a los participantes de la convocatoria publicada mediante Resolución No. 008 de 2024, que hacen parte de la lista de elegibles publicada el pasado 26 de febrero de 2024, para el cargo de Secretario(a) General de la Asamblea Departamental de Putumayo que, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desarrollo de la entrevista:

1. Ejes temáticos sobre los cuales se orientarán las preguntas:
 - CONOCIMIENTO NORMATIVO SOBRE LA CORPORACIÓN PÚBLICA
 - CONOCIMIENTO SOCIOPOLÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
 - MODELO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y APLICACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS DE CALIDAD
2. El tipo de pregunta que se formulará es, abierta y no estará sujeta a interpretación.

SEGUNDO: La Plenaria de la Asamblea Departamental de Putumayo, elaborará tres (3) preguntas y se las entregará a la Mesa Directiva de la Corporación para que, durante la sesión plenaria citada para realizar la entrevista, formule las tres preguntas a cada uno de los aspirantes citados.

Parágrafo 1: Los aspirantes presentarán la entrevista de manera individual ante la Plenaria de la Asamblea Departamental en la fecha y hora que se indicará más adelante.

Parágrafo 2: El orden para responder las preguntas formuladas por la Mesa Directiva será por orden alfabético del primer apellido.

TERCERO. TIEMPO PARA RESPONDER: El tiempo que se estima para cada concursante para dar respuesta a cada una de las tres preguntas que se formularán es de TRES (3) MINUTOS, contados a partir del momento en que lo indique el presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental o quien cumpla dicha función.

CUARTO. CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA Y VALORACIÓN NUMÉRICA DADA POR CADA DIPUTADO(A): Se establece como grado de satisfacción de las respuestas a las preguntas formuladas a los candidatos así: D (deficiente), R (regular), B (bueno), MB (muy bueno), las cuales tendrán su equivalencia en puntaje así:

D	Deficiente	5
R	Regular	15
B	Bueno	30
MB	Muy Bueno	50

QUINTO. DESARROLLO DE LA CALIFICACIÓN. El proceso de calificación de la prueba de entrevista se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Cada uno de los Diputados asistentes en la entrevista tendrá en su mano un formato de calificación por concursante, suministrado por la Mesa Directiva, el cual contendrá el grado de satisfacción sobre las respuestas otorgadas por cada aspirante.
2. Cada Diputado marcará con una "X", según su criterio, en el formato de calificación de la entrevista. Los Diputados deberán marcar una sola opción por cada aspirante; en caso de seleccionar más de una, se tomará su calificación como no válida y no se tendrá en cuenta para efectos de cómputo del puntaje del concursante.
3. Una vez recogidos los formatos de calificación, se pasará a puntuación (valoración numérica) a cada uno de los aspirantes en la prueba de entrevista, con base en la tabla determinada en el artículo anterior.
4. Se sumarán todos los resultados obtenidos por cada candidato, de la calificación dada por todos los Diputados que participen en la prueba y luego se dividirá por el número de Diputados que participaron en la entrevista.
5. Al resultado de la división se le aplicará el porcentaje asignado a la prueba de entrevista en la Resolución que reglamentó la convocatoria.

Parágrafo 1: Para todos los efectos de la presente resolución y de la convocatoria, se entenderá que la calificación dada por cada Diputado es su marcación frente al grado de satisfacción de todas las respuestas dadas por cada participante a las preguntas formuladas por la Mesa Directiva.

Parágrafo 2: El aspirante que no se presente a la prueba de entrevista, será excluido del concurso.

SEXO. CONVOCATORIA: Se convoca a la prueba de entrevista, a los siguientes aspirantes al cargo de Secretario(a) General de la Asamblea Departamental de Putumayo, los cuales fueron definidos en la lista de elegibles publicada el día 26 de febrero de 2024, la que se llevará a cabo el día Jueves 29 de febrero de 2024, a partir de las 4:00 pm en las instalaciones de la Asamblea Departamental de Putumayo ubicada en el sexto piso de la Gobernación del Putumayo.

SÉPTIMO. El 29 de febrero de 2024, posterior a la realización de la entrevista, se informará en estrados el resultado preliminar de la entrevista concediéndole al aspirante un término de 1 hora para interponer y sustentar las reclamaciones que considere; de no existir reclamaciones, se publicará el resultado final de la ponderación del puntaje asignado a la entrevista según lo establecido en la presente resolución, y en la misma sesión plenaria posterior a la publicación de los resultados finales y se realizará la elección.

OCTAVO. Contra la presente no procede recurso alguno en el término y forma señalado en la Resolución No. 008 del 06 de febrero de 2024.

NOVENO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los aspirantes al correo informado al momento de su inscripción; en el mismo sentido publíquese en la página web de la corporación <http://www.asambleadelputumayo.gov.co/index.php>.

Dada en Mocoa (Putumayo), a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



WILLIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente



MAURO ANDRÉS SANCHEZ ROMERO
Primer vicepresidente



NOLVER JAIR FIGUEROA DELGADO
Segundo vicepresidente

Proyectó: Abg. Diana Marcela Giraldo – Alvarez Asesorías SAS 

Revisó: Abg. Diana Marcela Giraldo – Alvarez Asesorías SAS 

Aprobó: Willian Andrés Botina Yela – presidente Asamblea Departamental